Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

¡Oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 082 -2016-MDP-T.

Pocollay, 06 abril del 2016

VISTO:

El informe N° 218-2016-OPP-MDP-T de fecha 06 de abril, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto , en el que solicita la Formalización de las Notas de Modificación en el Nivel Funcional Programático realizadas durante el mes de marzo 2016.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2015-MDP-T de fecha 31 de diciembre del 2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016, por toda fuente de financiamiento por el monto de S/ 14'974,806.00 soles.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto refiere que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobados mediante resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, señala que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional (PIA) o el presupuesto Institucional Modificado (PIM), según el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los 10 diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del Pliego.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" durante el mes de marzo efectuadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Sistema Integrado de Administración Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, asimismo a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE(e)

Cc.
GM
OAF
OPPOAJ
Archivo